



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.  
Vélez, Quince (15) de Marzo de dos mil Veintidós (2022).**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, por considerarse procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, quien cuenta con las facultades necesarias para recibir, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. del P., y en virtud a que los demandados cancelaron la obligación contenida en el pagaré base de ejecución, esto es pagaré No. 2197239 de fecha 13 de noviembre de 2018, gastos, costas judiciales y demás, según se manifiesta en el memorial que antecede, el Despacho:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DAR POR TERMINADO**, el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía propuesto mediante apoderado judicial por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ - COOPSERVIVELEZ LTDA** identificada con Nit. 890.203.827-5, contra **YESID FABIAN AYALA QUIROGA** con C.C. 1.099.213.123 y **NESTOR ALONSO GUERRERO QUIROGA** con C.C. 91.013.083, por pago total de la obligación.

**SEGUNDO: LEVANTAR** el EMBARGO que recae sobre el bien inmueble urbano, Lote ubicado en la Calle 10 N° 4 PAR del municipio de Barbosa, Sder, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 324-57420 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Vélez, Sder de propiedad del señor **NESTOR ALONSO GUERRERO QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.013.083. Líbrese el oficio respectivo a la entidad pertinente con el fin de comunicarle la medida aquí tomada, la cual fue informada mediante oficio No. 282 de fecha 16 de Marzo de 2021.

**TERCERO:** Reconózcase personería para actuar dentro del presente proceso a **GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON**, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la C.C. N. 13.958.874 expedida en Vélez, y



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RDO- 2020-00192-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE  
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE  
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230  
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co  
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 316 a 318

107

T.P. 201.549 del C.S. de la J., correo electrónico chalo\_46@hotmail.com en los términos y para los efectos legales del poder conferido por el Gerente General y Representante Legal de la entidad demandante.

**CUARTO:** En firme esta providencia ARCHIVASE el expediente y hágase las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
**ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **16 DE MARZO DE 2022** se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No.-**025**.

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO  
SECRETARIA